



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PIUTA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000086

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 060-2020-MDT/A

Tamarindo, 13 de Marzo del 2020.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDT/A, de fecha 06 de Marzo del 2020; Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Tamarindo para el Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

De la misma forma, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, con Informe N° 022-2020-MDT/GM, de fecha 04 de Marzo del 2020; Gerencia Municipal solicita la aprobación del proyecto de ordenanza del reglamento que regula el proceso del presupuesto participativo en el distrito de Tamarindo para el año fiscal 2021; así como la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, mediante Ordenanza N° 002-2020-MDT/A, de fecha 06 de Marzo del 2020; se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Tamarindo, de carácter multianual;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el Proceso de planeamiento del desarrollo del Presupuesto Participativo, así como desarrollar acciones de capacitación, preparación, sistematización de la información, evaluación especializada y el apoyo permanente al Proceso Participativo;

Asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17° de citado reglamento señala como estará conformado el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo en el Distrito de Tamarindo para el Año Fiscal 2021.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Tamarindo para el Año Fiscal 2021, el mismo que estará integrado por:

- Gerencia Municipal (Coordinador)
- Jefatura de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces (Secretario Técnico)
- Jefatura del Departamento de Infraestructura Urbano Rural
- Jefatura de Desarrollo Social y Comunal
- Jefatura de Asesoría Legal o quien haga sus veces
- Jefatura de Contabilidad o quien haga sus veces
- Un Representante de la Sociedad Civil debidamente acreditado por cada una de las Seis (06) Zonas del Distrito de Tamarindo, cuya participación será en la priorización de proyectos de la zona a la que representa.

Artículo Segundo. - El Equipo Técnico inicia sus funciones desde su instalación y culmina con la firma del Acta del Taller final del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Tamarindo para el Año Fiscal 2021; asimismo tiene las siguientes competencias:

- a) Preparar y distribuir la información básica que se requiera para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del Proceso.
- c) Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.
- d) Presentar los criterios de priorización de proyectos a los Agentes Participantes.
- e) Efectuar la evaluación técnica de las alternativas de los proyectos de inversión o soluciones propuestas en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.
- f) Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales aprobados dentro del cronograma que establece el Proceso.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000084

- g) Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo.
- h) Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) los resultados del Presupuesto Participativo.
- i) Elaborar el documento de informe del Proceso del Presupuesto Participativo y la relación de proyectos priorizados.
- j) Firmar el acta de acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- k) Otros que dispone el Titular del Pliego.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

Artículo Cuarto. – PUBLICAR, el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE



100 Años
Tamarindo Distrito Centenario

C.C.

- GERENCIA MUNICIPAL
- ÁREA INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ABASTECIMIENTO
- PRESUPUESTO
- DESARROLLO SOCIAL
- ARCHIVO

Tamarindo
Distrito Centenario